

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/004116)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 29 de noviembre de 2018, aprobó el PROGRAMA PROVINCIAL DE INVERSIONES DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018/2019 (en adelante, Programa Provincial) partiendo del cual se aprobó en la misma sesión la Convocatoria del Plan Provincial de Intervenciones urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de la Provincia de Granada (en adelante, PPVC) para la anualidad 2018.

Visto que dicho Programa Provincial determinó que su ámbito territorial, y en consecuencia de los PPVC que se aprueben en base al mismo, está constituido por las siguientes 28 Entidades Locales:

	ENTIDAD LOCAL	
1	Municipio	ALAMEDILLA
2	ELA	BÁCOR-OLIVAR
3	Municipio	BAZA
4	Municipio	BEAS DE GUADIX
5	Municipio	BENALÚA
6	Municipio	BENAMAUREL
7	Municipio	CANILES
8	Municipio	CASTILLEJAR
9	Municipio	CASTRIL
10	Municipio	CORTES DE BAZA
11	Municipio	CORTES Y GRAENA
12	Municipio	CUEVAS DEL CAMPO
13	Municipio	CÚLLAR
14	Municipio	DEHESAS DE GUADIX
15	Municipio	FONELAS
16	Municipio	FREILA
17	Municipio	GALERA
18	Municipio	GOR
19	Municipio	GORAFE

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	1/18



20	Municipio	GUADIX
21	Municipio	HUÉSCAR
22	Municipio	MARCHAL
23	Municipio	MORALEDA DE ZAFAYONA
24	Municipio	ORCE
25	Municipio	PURULLENA
26	Municipio	VALLE DEL ZALABÍ
27	Municipio	VILLANUEVA DE LAS TORRES
28	Municipio	ZÚJAR

Teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha redactado la correspondiente MEMORIA JUSTIFICATIVA, que forma parte del expediente, de una nueva convocatoria del PPVC correspondiente a 2022 comprensiva de los criterios objetivos y equitativos de distribución de fondos, así como de su estructura financiera y de las aportaciones de las Entidades Locales que participan en él.


En dicha Memoria Justificativa consta que los PPVC 2018 y 2020 incluyeron un total de 58 actuaciones de urbanización y consolidación del terreno en otras tantas UNIDADES DE INTERVENCIÓN de las 1.484 que conforman el inventario que contiene el PROGRAMA PROVINCIAL, habiéndose actuado con estas anualidades del PPVC sólo en el 3,91% de las Unidades reconocidas en el mismo. En consecuencia, sigue afirmando la Memoria Justificativa que se mantienen vigentes los contenidos y recomendaciones del PROGRAMA PROVINCIAL 2018/2019.

La MEMORIA JUSTIFICATIVA contiene como Anexo propio la MEMORIA DE ANÁLISIS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS CON VIVIENDAS-CUEVA que fundamenta, entre otros extremos, los criterios para la distribución de los fondos del PPVC entre todas las Entidades locales, y que se reflejan tanto en el apartado 3 de la Memoria Justificativa como en el apartado 8.1 de la MEMORIA DE ANÁLISIS, teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del vigente Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) publicado en el BOP el 10 de julio de 2020, y cuya Disposición Adicional Primera determina que es de aplicación supletoria en la aprobación y ejecución de todas las actuaciones de cooperación a las inversiones locales financiadas por esta Diputación.

Considerando que el crédito disponible en la partida 121 45913 65022 del Presupuesto de 2022 es de 1.000.000 € que se corresponde con la financiación de la Diputación a la Convocatoria, lo que se acredita en el expediente con el documento contable RC por ese importe, correspondiendo a las Entidades locales intervinientes una cofinanciación total de 91.839,82 €, según se determina en los apartados 4 y 5 de la Memoria Justificativa.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	2/18



A tal efecto en la convocatoria se establece como documentación necesaria a aportar por las Entidades locales, junto con su solicitud, el correspondiente Compromiso de cofinanciación.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de esta Delegación, el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 4 del vigente Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP de 10 de julio de 2020).

Y vista la propuesta presentada por el Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de febrero de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la **CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2022** que obra en el expediente electrónico 2022/PES_01/004116.

SEGUNDO: Aprobar los proyectos de gasto 2022/2/PAMVC /1 y 2022/2/PAMVC/2 con las partidas presupuestarias 121.45913.65022 y 121.45913.76222, respectivamente, para llevar a cabo el Plan así como las modificaciones que sean precisas para su puesta en marcha.

TERCERO: Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a su publicación en el BOP de Granada y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Granada.

**CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS
EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2022**

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de elaboración del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022 (en adelante PPVC) e incluirá aquellas actuaciones que cada Entidad local seleccione de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la presente convocatoria y conforme al apartado 2 de la Memoria Justificativa de la Convocatoria que forma parte del expediente.

2. El ámbito territorial del PPVC 2022 es el establecido en el PROGRAMA PROVINCIAL DE INVERSIONES DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	3/18



DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018/2019, aprobado por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2018 y que abarca a las siguientes Entidades Locales:

	ENTIDAD LOCAL	
1	MUNICIPIO	ALAMEDILLA
2	ELA	BÁCOR-OLIVAR
3	MUNICIPIO	BAZA
4	MUNICIPIO	BEAS DE GUADIX
5	MUNICIPIO	BENALÚA
6	MUNICIPIO	BENAMAUREL
7	MUNICIPIO	CANILES
8	MUNICIPIO	CASTILLEJAR
9	MUNICIPIO	CASTRIL
10	MUNICIPIO	CORTES DE BAZA
11	MUNICIPIO	CORTES Y GRAENA
12	MUNICIPIO	CUEVAS DEL CAMPO
13	MUNICIPIO	CÚLLAR
14	MUNICIPIO	DEHESAS DE GUADIX
15	MUNICIPIO	FONELAS
16	MUNICIPIO	FREILA
17	MUNICIPIO	GALERA
18	MUNICIPIO	GOR
19	MUNICIPIO	GORAFE
20	MUNICIPIO	GUADIX
21	MUNICIPIO	HUÉSCAR
22	MUNICIPIO	MARCHAL
23	MUNICIPIO	MORALEDA DE ZAFAYONA
24	MUNICIPIO	ORCE
25	MUNICIPIO	PURULLENA
26	MUNICIPIO	VALLE DEL ZALABÍ
27	MUNICIPIO	VILLANUEVA DE LAS TORRES
28	MUNICIPIO	ZÚJAR

3. De acuerdo con el artículo 4.3.c del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP de 10 de julio de 2020), que en adelante será identificado como Reglamento, las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas para la modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público para la modificación de los contratos, y, en el caso de que una vez finalizada la actuación siga quedando un remanente, éste se podrá aplicar a otra actuación municipal contemplada en el correspondiente Programa de Inversión en Infraestructuras en Entornos de Viviendas-Cueva de la Entidad local que deberá ser propuesta por la misma y aprobada por el Pleno de la Diputación.

SEGUNDO. ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN.

De acuerdo con el apartado 2 de la Memoria Justificativa, el Plan incluirá aquellas actuaciones, de las indicadas a continuación, que cada Entidad local seleccione de entre las Unidades de Intervención contenidas en el Programa Provincial de Inversiones cuyo objeto, para la convocatoria de 2022, esté relacionado con la SEGURIDAD y la ESTABILIDAD del terreno, siempre que con dicha actuación quede resuelta la problemática detectada en la descripción de la correspondiente Unidad de Intervención y que la misma no haya sido objeto de intervención en los PPVC de 2018 y 2020, salvo que se justifique en la memoria técnica que la inversión realizada no finalizó la totalidad de la actuación detectada y ello de manera independiente a la tipología con que esté calificada la Unidad de Intervención:

- Actuaciones de urbanización precisas para evitar la aparición de riesgos de seguridad y/o estabilidad del terreno o actuaciones de reurbanización puntuales en zonas de alto grado de deterioro o elevado nivel de déficit en el que las calles aledañas cuenten con mejores índices y, por tanto, menores necesidades.
- Actuaciones de conservación de naturaleza preventiva por la existencia de riesgos de seguridad y/o estabilidad del terreno.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	4/18



- Actuaciones preventivas en viales que presenten deterioro derivado de la seguridad y estabilidad del terreno.

TERCERO. FINANCIACIÓN DEL PLAN Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR ENTIDADES LOCALES.

1. El crédito disponible para el PPVC 2022 en la Partida 121 45913 65022 del Presupuesto de 2022 es de 1.000.000,00 € que constituye la financiación correspondiente a la Diputación en la convocatoria, correspondiendo a las Entidades locales interesadas una cofinanciación total de 91.839,82 €, según se determina en los apartados 4 y 5 de la Memoria Justificativa, cofinanciación que tendrá que ser acreditada por las Entidades locales, junto con su solicitud, mediante el correspondiente Compromiso de cofinanciación, según se establece en el apartado CUARTO.2.

2. Los criterios de distribución de los fondos del PPVC 2022 entre todas las Entidades locales que constituyen su ámbito territorial se recogen en el apartado 3 de la Memoria Justificativa de la Convocatoria y en el apartado 8.1 de la Memoria de Análisis de los Planes Municipales de Infraestructura en los Barrios con Viviendas-Cueva, que se incluye como Anexo a la citada Memoria Justificativa, teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento del PPOYS.

3. La cofinanciación de las Entidades locales beneficiarias, tal y como se indica en el apartado 4 de la Memoria Justificativa, es la siguiente:


NIVEL DE POBLACIÓN	% DE APORTACIÓN MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %
Más de 20.000 habitantes	25 %

4. De acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, la distribución por Entidades locales, incluida la financiación correspondiente a cada una de ellas, es la siguiente:

PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022							
DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN							
MUNICIPIOS	POBLACIÓN 01/01/2021	% DISTRIBUCION APORTACION DIPUTACION (INDICADORES DE RIESGO)	APORTACION DIPUTACION PREAJUSTADA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN AJUSTADA	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	% APORTACION MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA
ALAMEDILLA	564	3,22%	32.220,71 €	31.515,81 €	1.313,16 €	4,00%	32.828,97 €
BACOR-OLIVAR	343	2,87%	28.676,04 €	29.250,00 €	750,00 €	2,50%	30.000,00 €
BAZA	20.281	2,79%	27.918,90 €	29.250,00 €	9.750,00 €	25,00%	39.000,00 €
BEAS DE GUADIX	323	2,50%	25.016,51 €	29.250,00 €	750,00 €	2,50%	30.000,00 €
BENALUA	3.289	2,89%	28.905,97 €	29.250,00 €	3.800,85 €	11,50%	33.050,85 €
BENAMAUREL	2.284	4,57%	45.676,57 €	41.778,83 €	4.131,97 €	9,00%	45.910,80 €
CANILES	4.038	4,76%	47.630,50 €	43.269,13 €	5.622,54 €	11,50%	48.891,67 €
CASTILLEJAR	1.288	4,18%	41.801,30 €	38.823,09 €	2.698,93 €	6,50%	41.522,02 €
CASTRIL	2.018	4,07%	40.655,81 €	37.949,41 €	3.753,24 €	9,00%	41.702,65 €
CORTES DE BAZA	1.870	3,49%	34.852,75 €	33.523,31 €	2.330,50 €	6,50%	35.853,81 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	5/18



CORTES Y GRAENA	990	3,31%	33.067,68 €	32.161,81 €	1.340,08 €	4,00%	33.501,88 €
CUEVAS DEL CAMPO	1.742	4,29%	42.938,17 €	39.690,21 €	2.759,21 €	6,50%	42.449,42 €
CULLAR	4.079	4,69%	46.900,73 €	42.712,51 €	5.550,21 €	11,50%	48.262,73 €
DEHESAS DE GUADIX	412	2,71%	27.074,76 €	29.250,00 €	750,00 €	2,50%	30.000,00 €
FONELAS	955	2,68%	26.769,59 €	29.250,00 €	1.218,75 €	4,00%	30.468,75 €
FREILA	936	4,48%	44.798,80 €	41.109,34 €	1.712,89 €	4,00%	42.822,23 €
GALERA	1.107	5,79%	57.880,81 €	51.087,21 €	3.551,52 €	6,50%	54.638,73 €
GOR	729	0,97%	9.687,38 €	29.250,00 €	1.218,75 €	4,00%	30.468,75 €
GORAFE	382	2,91%	29.102,10 €	29.250,00 €	750,00 €	2,50%	30.000,00 €
GUADIX	18.119	6,34%	63.371,12 €	55.274,77 €	11.724,95 €	17,50%	66.999,72 €
HUESCAR	7.236	5,18%	51.778,24 €	46.432,68 €	7.558,81 €	14,00%	53.991,49 €
MARCHAL	414	2,04%	20.401,26 €	29.250,00 €	750,00 €	2,50%	30.000,00 €
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.106	2,01%	20.053,74 €	29.250,00 €	3.800,85 €	11,50%	33.050,85 €
ORCE	1.192	3,09%	30.905,48 €	30.512,66 €	2.121,20 €	6,50%	32.633,87 €
PURULLENA	2.320	3,85%	38.495,17 €	36.301,45 €	3.590,25 €	9,00%	39.891,70 €
VALLE DEL ZALABI	2.117	2,18%	21.834,31 €	29.250,00 €	2.892,86 €	9,00%	32.142,86 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	561	3,39%	33.939,77 €	32.826,97 €	1.367,79 €	4,00%	34.194,76 €
ZUJAR	2.516	4,76%	47.645,85 €	43.280,83 €	4.280,52 €	9,00%	47.561,35 €
TOTALES	85.211	100,00%	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	91.839,82 €		1.091.839,82 €

CUARTO. SOLICITUDES.

1. De acuerdo con el artículo 5.1 del Reglamento, las Entidades locales incluidas en el ámbito del PPVC 2022 dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en la Sede electrónica de la Diputación de Granada mediante el alta de un procedimiento específico denominado "Convocatoria CUEVAS 2022".

2. Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo ANEXO 1 e irán acompañadas de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

A) Memoria descriptiva y valorada de la actuación, según ANEXO 2.

En ella se pondrán de manifiesto las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañada del informe de viabilidad de la administración competente o, en su defecto, del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para ejecución del plan.

B) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.


C) Certificado de condiciones urbanísticas.

D) Compromiso firme de cofinanciación de la cantidad referida en el apartado TERCERO.4 de esta Convocatoria y conforme al modelo contenido en el ANEXO 3.

3. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000 €, incluidos el IVA y la aportación municipal, conforme al artículo 5.4 del Reglamento.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	6/18



QUINTO. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PPVC.

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes y previa comprobación de su adecuación a las exigencias requeridas, la Diputación Provincial de Granada procederá a la aprobación provisional del PPVC, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda a las Entidades locales que lo hayan solicitado, así como la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción del proyecto y dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.

2. Aprobado provisionalmente el proyecto del PPVC se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Locales interesadas puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

3. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto del PPVC. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para una o varias Entidades Locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con cada una de ellas. Cualquier rechazo de las propuestas de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación que deberá ser propuesta por la Entidad local afectada de entre las Unidades de Intervención contenidas para dicha Entidad local en el Programa Provincial de Inversiones.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia previsto en los apartados anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia el PPVC sería objeto de una única aprobación que se consideraría directamente como definitiva, si el contenido de dicha aprobación resultara totalmente coincidente con lo solicitado por las Entidades locales y en la misma no se hubieran de tener en cuenta otros hechos que los apartados por ellas.

5. Aprobado definitivamente el PPVC se publicará en el BOP de Granada para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento, así como en la web de la Diputación de Granada a efectos informativos.

Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la aprobación definitiva del PPVC surtirá todos los efectos de la notificación a las Entidades locales solicitantes.

SEXTO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Con carácter general las actuaciones incluidas en el PPVC serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La Administración competente para la contratación y ejecución de cada actuación que, de acuerdo con la solicitud de la Entidad Local correspondiente se haya determinado en la aprobación definitiva del PPVC, no podrá ser objeto de ajuste a instancia de la misma durante la vigencia del Plan.

2. Las entidades locales que asuman su contratación podrán asumir la redacción de los proyectos lo que conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

Los gastos por dichos servicios se consideran gastos subvencionables hasta un máximo del 8% del importe de la actuación.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los gastos de expropiaciones de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

3. Si contrata la Diputación, ésta asumirá en todo caso la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	7/18



SÉPTIMO. REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Los proyectos de obra deberán redactarse teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto. En particular:

1.1. En el caso de Proyectos a ejecutar mediante contrato de obra:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación de estos proyectos, se incrementará el presupuesto de ejecución material en un 13% en concepto de gastos generales y en un 6% en concepto de beneficio industrial, conforme al artículo 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)

1.2. En el caso de Proyectos a ejecutar directamente por la Entidad local:

El Proyecto indicará el presupuesto desglosado en mano de obra, materiales y maquinaria, así como las partes de la obra a realizar con empresarios colaboradores, que no excederán del 60% del importe total del proyecto subvencionado.

Cuando se solicite que el proyecto sea redactado por la Diputación de Granada, en la memoria técnica de la actuación se deberán cuantificar los medios a imputar como costes indirectos, a los efectos del cálculo del presupuesto de ejecución material. En su defecto, se fijarán en un 6%.

- En estos proyectos, el presupuesto de la obra será la suma de las obras a ejecutar con medios propios más el obtenido de incrementar el presupuesto de ejecución material en los mismos porcentajes que en el apartado anterior, para aquellas partes de la obra respecto de las que el Ayuntamiento manifieste su intención de realizarlas con empresarios colaboradores, añadiendo como partida independiente el IVA que corresponda a cada una de las partes.

2. Presentación de proyectos e informes:

2.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada, dirigidos a la Oficina de Supervisión de Proyectos. Una vez que dicha Oficina emita su Informe, el proyecto será remitido a la Entidad local para que proceda a su aprobación en el plazo de un mes desde su recepción, debiendo ratificarse en la disponibilidad de los terrenos y hacer mención expresa a las autorizaciones administrativas. No podrá iniciarse el expediente de contratación de la obra o acordarse su ejecución directa hasta que no se produzca dicha aprobación.

2.2. Sin perjuicio del informe de supervisión previsto en el siguiente apartado 2.3, el informe al que se refiere el artículo 10.5 del Reglamento verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del Plan y, en particular, se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:

- Que el autor sea técnico competente, para lo que se solicitará visado profesional o declaración responsable del autor del mismo.
- En la portada: nombre y número de la obra y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la LCSP). A continuación, se incluirá un resumen de la descripción de la obra que debe corresponderse con lo redactado en el documento.
- Cuadro de financiación de la obra, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.
- Presupuesto referido a unidades de obra.
- Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos.

2.3. Para las obras que vayan a ser contratadas por la Diputación, además se realizará informe de supervisión conforme a la LCSP. Para las obras que vayan a ser contratadas por las Entidades Locales, este informe de supervisión sólo se llevará a cabo a petición de la Entidad local, conforme a la Disposición Adicional Novena apartado 3 del RGLCAP.

OCTAVO. CONDICIONES DE LICITACIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	8/18



2. Si se introdujeran mejoras como criterio de adjudicación se deberán cumplir las exigencias previstas en la LCSP y en el caso de contratación de obras se deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

- Que guarden relación directa con el objeto del contrato.
- Que estén detalladas y sean cuantificables mediante unidades de obra definidas con los mismos criterios.
- Que no sean imprescindibles para la puesta en uso de la obra, ni deban condicionar la ejecución de la actuación proyectada conforme al proyecto aprobado.
- Que en el pliego y en la publicidad del mismo, se detallen los elementos o unidades sobre los que han de versar, así como los subcriterios y baremación con arreglo a los cuales se realizará la valoración.
- Que cuente con el informe favorable de los técnicos de Diputación, cuando la dirección de las obras se vaya a realizar por los mismos.

NOVENO. EJECUCIÓN DEL PLAN

1. Las actuaciones incluidas en el PPVC deberán ser ejecutadas y justificadas en los plazos previstos en el artículo 12 del Reglamento del PPOYS y en el apartado UNDÉCIMO de esta convocatoria, sin perjuicio de las prórrogas contempladas en dicho artículo 12.

2. Las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones deberán adjudicar la actuación en el plazo de un año desde la recepción del proyecto informado- Dicho plazo podrá ser objeto de ampliación a solicitud de la Entidad local. Si se trata de obras que se vayan a ejecutar directamente por la Entidad local, se deberá acordar el inicio de la obra en el plazo indicado, que también podrá ser objeto de ampliación. Además, dichas entidades locales deberán:

- Dictar las resoluciones de aprobación y aceptación, respectivamente, de los Planes de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de construcción y demolición, con anterioridad al inicio efectivo de la obra.
- Remitir a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación, cuando la dirección de la obra corresponda a los servicios técnicos provinciales, una copia completa del expediente de contratación incluyendo la designación del Coordinador de Seguridad y Salud (a propuesta de la Diputación), el Anexo de Mejoras, si existe, y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la dirección de la obra. Dicha remisión se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación, que será también el cauce de remisión por la dirección de obra a la Entidad local de toda la documentación correspondiente a su ejecución para la tramitación que proceda por parte del órgano local de contratación.

DÉCIMO. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN

1. Cualquier modificación de los contratos que se celebren para la ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS se ajustará a lo establecido en la LCSP.

2. La financiación de las citadas modificaciones podrá realizarse con cargo a las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado PRIMERO.3.

3. Cuando la modificación del contrato suponga un incremento sobre la cantidad inicial asignada en el Plan a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.

UNDÉCIMO. JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS DE LAS ACTUACIONES CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS

Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades locales, su justificación y el régimen de pagos será el siguiente:

1. Se efectuará el pago de un anticipo por un importe máximo del 75% de la aportación de la Diputación a la actuación tras la publicación de la aprobación definitiva del PPVC, en función de las

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	9/18



disponibilidades presupuestarias. Si la cuantía del anticipo fuese menor al 75%, se completará dicho anticipo hasta el 75% en el momento en que exista disponibilidad presupuestaria.

La justificación de dicho anticipo se realizará presentando la siguiente documentación en el plazo de un mes a contar desde la a probación y abono de la última certificación o factura tramitada:

- 1º. Certificado de adjudicación del contrato, conforme al ANEXO 4.
- 2º. Certificado acreditativo de la colocación del cartel informativo.
- 3º. Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía anticipada (75%) más la aportación de la Entidad local, y de su adecuación e imputación a la inversión subvencionada (ANEXO 6 ó 7, según corresponda).
- 4º. En caso de ser suficiente la cantidad anticipada para finalizar la totalidad de la actuación, se acompañará también el Acta de recepción de obra contratada o Acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada directamente por Administración (ANEXO 5).

En caso de ser superior la cantidad anticipada a la totalidad de la actuación financiada, el certificado de Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, que tendrán la consideración de anticipo para los supuestos del apartado PRIMERO.3 de la convocatoria, completando el supuesto recogido en el número 3 del presente apartado.

2. El pago del importe restante se efectuará con la acreditación de la ejecución de la totalidad de la actuación correspondiente.

Dicho importe:

- Tendrá como límite máximo el 25% de la cantidad asignada en el Plan.
- Se verá reducido hasta la cantidad que corresponda para el caso de que el importe definitivo de la actuación se haya reducido respecto de su importe inicial o se haya ejecutado parcialmente, siempre y cuando se haya cumplido su objeto.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo de un mes a contar desde la formalización de la correspondiente acta de recepción:

- 1º. El Acta de recepción de obra contratada o Acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada directamente por la Administración (ANEXO 5).
- 2º. El certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación restante por la cuantía anticipada más la aportación de la Entidad local (ANEXO 6 ó 7, según corresponda), y de su adecuación e imputación a la inversión subvencionada, si bien en esta justificación se relacionarán la totalidad de los gastos de la actuación desde el inicio.

En caso de ser superior la cantidad anticipada a la totalidad de la actuación financiada, el certificado de Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, que tendrán la consideración de anticipo para los supuestos del apartado PRIMERO.3 de esta convocatoria, completando el supuesto recogido en el número 3 del presente apartado.

3. El régimen de pagos y justificación de las actuaciones independientes a que se refiere el apartado PRIMERO.3, se determinará en el Acuerdo de Pleno que apruebe la aplicación del remanente.
4. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.
5. La no justificación de la actuación implicará la baja de la misma en el Plan, que será aprobada por el Pleno de la Diputación, practicándose el reintegro que proceda conforme al apartado duodécimo.
6. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir a la Entidad local podrá superar el coste final de la actuación ni, en todo caso, a la cantidad asignada inicialmente en el Plan.

DUODÉCIMO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	10/18



1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
 - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
 - d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
 - e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
 - a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
 - b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:
 - a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.
 - b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPVC, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
 - c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
 - d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.
 - e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado decimotercero originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

DECIMOTERCERO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPOYS

1. Como medida de difusión y publicidad del PPVC, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el Anexo de publicidad disponible en la web de la Diputación de Granada.
2. Para aquellas actuaciones que contrate o ejecute directamente la Entidad local, el coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumido por dicha Entidad, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

DECIMOCUARTO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES

1. Conforme al artículo 16 del Reglamento las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación, para eventuales comprobaciones, de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEAXV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEAXV7PCQ	Página	11/18



DECIMOQUINTO. APLICACIÓN SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) aprobado por el Pleno provincial en sesión de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio de 2020, que es de aplicación supletoria, conforme a su Disposición Adicional Primera.

**ANEXO 1
SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PPVC 2022**

D./D^a _____, Secretario/a de la Entidad Local de _____

CERTIFICO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 4 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Que _____ (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha _____ y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Solicitar la inclusión en el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2022 de la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL INVERSIÓN ⁽¹⁾

⁽¹⁾La obra ha de tener como importe mínimo 30.000 € (IVA incluido). Adjuntar Memoria Descriptiva y valorada (Anexo 2)

SEGUNDO: Solicitar (señalar lo que proceda):

AYUNTAMIENTO / ELA ^(*)	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DIRECTA ART. 30.1 LCSP	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA/
DIPUTACIÓN ^(*)	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN, REDACCIÓN PROYECTO/ Y DIRECCIÓN DE OBRA		REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA

^(*)La Administración competente para la contratación y ejecución de la actuación que se señale no podrá ser objeto de ajuste a instancia de la Entidad local durante la vigencia del Plan una vez aprobado definitivamente el mismo.

TERCERO: Facultar a la Diputación, en el caso de que la actuación sea contratada por la misma, para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local de las cantidades que excedan de la asignación contemplada para la correspondiente

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	12/18



actuación en el PPVC en el apartado TERCERO de la Convocatoria como consecuencia de modificaciones, liquidaciones, etc. del contrato hasta su liquidación final.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de, a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

ANEXO 2

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN: _____

ENTIDAD LOCAL: _____

1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de para su inclusión en el Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de la Provincia de Granada (PPVC) 2022.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LOCALIZACIÓN (Para el caso en que se solicite una parte separada de una obra, incluir la definición concreta de la parte de obra a licitar)

Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer.

ACOMPañAR FICHA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN SOLICITADA EN CASO EN QUE SU CLASIFICACIÓN DIFIERA A LA DEL PROGRAMA DE PROVINCIAL DE CUEVAS

3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

- es necesario tramitar autorizaciones administrativas.
- no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de ____ meses, que es compatible con el plazo de ejecución del Plan.

3.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

- Informe Técnico emitido por la (administración competente en materia de)

3.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

3.3. Compañías suministradoras y otros servicios afectados

Debido a la obra solicitada, es necesario solicitar suministro (eléctrico, de gas o de telecomunicaciones) para lo que se adjuntan las comunicaciones realizadas con las empresas suministradoras de la zona.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	13/18



En el ámbito de la obra existe una infraestructura de servicio público propiedad de _____
(eléctrico, gas, acequias de regantes, telecomunicaciones)

4.- PRESUPUESTO. (Para el caso en que se solicite una parte separada de la obra, incluir el presupuesto de la obra completa y el presupuesto de la parte que será objeto de financiación con este Plan)

CAPÍTULOS		IMPORTE
1		
2		
N		
INDIRECTOS	IMPORTE DE COSTES INDIRECTOS (SOLO EN LOS CASOS DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)	
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (13 %)	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	
	TOTAL	
	IVA (21%)	
	TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	
GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS (hasta un máximo de 8% del importe de la actuación)		

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Por técnico competente en la materia

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	14/18



ANEXO 3 - CONVOCATORIA DEL PPVC 2022

COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2022

ENTIDAD LOCAL	
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	
PRESUPUESTO TOTAL:	
COFINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN _____ %	IMPORTE COFINANCIACIÓN _____ €

D./D^a. _____, Secretario/Interventor/a del Ayuntamiento
/Entidad Local de _____, en relación con el programa y actuación de referencia,

CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾ _____ de fecha _____ de ⁽²⁾ _____ (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (*señálese lo que proceda*):

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.
- Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.
- Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En _____ a _____ fecha de la firma electrónica

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

(*1) Resolución,
Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	15/18



ANEXO 4

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

D./Da _____, Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/ELA de _____

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la actuación incluida en el PPVC 2022, por Resolución de _____ (órgano competente) ha sido adjudicado el siguiente contrato:

ACTUACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	CIF

Y para que así conste ante la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de _____ en _____, a la fecha de la firma electrónica

VºBº
ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A
SECRETARIO/A

ANEXO 5

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA /
ACTA DE COMPROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE**

OBRA Nº _____

Descripción de la actuación:

“ _____ ”

adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de _____ mediante Resolución de fecha ____ de ____ de 202__ a favor de:

_____. (Empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de ____ de _____ -

D/Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. _____, Técnico/s Director/es de la obra.

D/Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN** de la obra reseñada, después de un atento examen e inspección de la misma, manifiestan estar terminada y en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta en servicio público.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	16/18



Observaciones:

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCION CONTRATISTA

**ANEXO 6
CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO
DE OBRA CONTRATADA**

D./D^a _____, Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento de _____, de conformidad con lo dispuesto en el apartado UNDÉCIMO de la Convocatoria del PPVC 2022,

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y en relación con la OBRA incluida en el PPVC 2022, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

CERTIFICACIÓN	Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR (Nombre)	CIF DEL ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA PAGO	IMPORTE

En su caso, indicar el importe del anticipo no aplicado, que queda en situación de remanente, y que se considera anticipo en los supuestos del apartado PRIMERO.3 de la Convocatoria:

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA., en _____, a fecha de la firma electrónica

VºBº
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A
INTERVENTOR/A

**ANEXO 7
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO/ELA DE OBRA**

D/D^a _____ como Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de _____

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	17/18



CERTIFICO: Que _____ la obra....., incluida en el PPVC 2022 se ha ejecutado por importe de _____, de acuerdo con el siguiente detalle correspondiente a la Relación Valorada de unidades de obra adjunta:

Mano de obra:

Nómina/Seguridad Social/Hacienda Pública	Trabajador	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

Materiales:

Nº factura	Fecha	Acceptor	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

Maquinaria:

Identificación del bien	Descripción	Importe amortización total anual	% Amortización imputada	Importe amortización imputada

Empresarios Colaboradores:

Empresario colaborador	Parte de la obra	Importe total	% Imputación	Fecha de pago

Y que la contratación con empresarios colaboradores no ha sobrepasado el 60% del importe total del proyecto, conforme al artículo 30.4 de la LCSP.

En su caso, indicar el importe del anticipo no aplicado, que queda en situación de remanente, y que se considera anticipo en los supuestos del apartado PRIMERO.3 de la Convocatoria: _____

En _____, a fecha de la firma electrónica

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Fecha	02/03/2022 16:55:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY2TIDNWP6RGZWMEXAV7PCQ	Página	18/18

